

EL FENIX

PERIODICO OFICIAL.

Saldrá à luz los Sabados de cada semana, y siempre que las circunstancias lo exijan

TOMO 2.º

TACNA—SABADO 4 DE ENERO DE 1845.

NUM. 31.

INTERIOR.

Señor Consejero Secretario del Exmo. Consejo de Estado.

Lima Noviembre 28 de 1844.

Desde el año de 1830 se acuña en la república Boliviana una moneda cuya ley, siendo como es de ocho dineros, difiere respecto de la moneda nacional en *dos dineros y veinte granos*. Y como esta se ha conservado en todas las repúblicas hispano-americanas, sirviendo de valor admitido y reconocido en todo el mundo para verificar los cambios y ventas, tanto de productos del país como extranjeros; es claro que la variación que se hace en una grande porción de la moneda emitida en Bolivia, altera el valor real de la plata acuñada, perturba las calidades del precio, pervierte la naturaleza de los contratos y disminuye, con engaño de los contratantes, el valor de las cosas vendidas.

Estos inconvenientes que ofrece en cualquiera parte la innovación que se haga en la ley de la moneda, innovación que todas las naciones han querido precaver empleando en contra de ella hasta las investigaciones diplomáticas, la hacen funesta en proporción de la actividad del comercio que se efectúe de un estado à otro, y mucho mas cuando de estos estados uno solo es el que ofrece en cambio de valores reconocidos, admitidos y sancionados por la ley y la costumbre, un valor meramente representativo y nominal, y no compensativo y equivalente entre los objetos que comprados y vendidos sirven de base para el comercio de contrata, de enagenación ó de permuta. El caso en que actualmente se halla el Perú, es el que acaba de indicarse; pues exportándose de los departamentos del Sur de la República valores cuantiosos à los mercados de Bolivia para su venta, esta se efectúa recibiendo en pago monedas de ocho dineros con grave detrimento de los valores peruanos que se expenden para el consumo boliviano. Tal vez no sucedería esto, si los precios corrientes de plaza estuvieran calculados por una medida jeneral, que igualmente calificase el valor de las cosas en el Perú y en Bolivia; lo que equivale à decir que el valor real y comerciable de las cosas, sería tal cual lo de-

manda el trabajo impendido en su producción y en sus trasportes; por que aunque las monedas con que se comprasen fuesen de baja ley, se pediría mas suma de estas monedas que si se comprasen con referencia à monedas de subida ley. Pero si los precios de plazas, por un antiguo hábito, y por deferencia à las leyes preexistentes se calculan tanto en el Perú como en Bolivia con relacion à la moneda de diez dineros y veinte granos, y no la de ocho dineros que recientemente se ha emitido à la circulación, es fácil de conocer, que si en vez de recibir veinte pesos fuertes por un quintal de aguardiente, se reciben en plata sencilla, que es la que tiene ocho dineros, resulta casi una tercera parte menos del valor del aguardiente. El término de comparación para valorizar la cosa que se compra, es distinto del término de comparación para efectuar el pago de la cosa vendida, y si sobre esta condicion fraudulenta y viciosa, se efectúan los contratos de compra y venta entre el Perú y Bolivia; es claro que los productos del Perú sujetos en su expendio à esta funesta condena, pierden en su importancia, menoscabando la fortuna particular y sin saber como, se enriquece con esa misma diferencia al comprador boliviano.

No paran aquí los daños que se irrogan à la riqueza nacional con la admision de la moneda de ocho dineros en los actos de compra y venta. Todavía se hacen otros mas graves: pues internándose en la República esa falsa moneda, y dejándola hacer, como se ha dejado, los oficios de la buena ley y calidad que se amoneda en el Perú, se infiere una depreciación real y positiva à las monedas peruanas, porque en el tráfico y en el comercio interno, la moneda extranjera de Bolivia reemplaza con igual aceptación à la moneda peruana, como lo prueban bien los actos de trueque, cambio, pago de deudas y verificación de empréstitos. Así es que, no debe extrañarse, que en nuestros mercados no se encuentre moneda nacional, sino moneda boliviana; porque siendo ventajoso à los especuladores que exportan la moneda peruana al extranjero, tomarla de buena ley para subrogarla con la de ley baja, es natural que estos busquen los provechos que les da semejante reemplazo, haciendo à la República el grave perjuicio de no dejar en ella otra medida comun para valorizar

las cosas vendibles, que la que por un consentimiento culpable ha introducido la práctica boliviana, favoreciendo la *diligencia calculadora de los exportadores*,

Por esto todas las cosas que en el Perú se venden, están subordinadas à la desnaturalización de precio que las ha impreso la legislación renlistica de Bolivia, bajando por consiguiente como en un tercio del valor que tuvieron al tiempo de hacerse su adquisición, en particular las de los prédios rústicos y urbanos. He aquí, pues, como se ha disminuido en los actos materiales de compra y venta, una notable parte del valor de la riqueza, empobreciendo la República y facilitando la exportación de sus valores mas apreciables.

No acaban aquí los males que infiere la circulación entre nosotros casi exclusiva de la moneda boliviana; pues todavía produce otros en no menos importancia, los cuales se perciben desde que se atiende à la necesidad que el Perú tiene de consumir productos extranjeros. Estos, tanto en los cálculos hechos en los mercados de Europa para su compra, como en los que se hacen para su transporte y expendio, son considerados por el precio que deben tener con referencia à la moneda jeneral de América que es de diez dineros y veinte granos, y no à la de ocho. Los importadores europeos realizan estos cálculos al verificar la venta de sus mercaderías, porque por lo comun pactan el pago de ellas en monedas de buena ley; y sino lo pactan aumentan el valor de sus efectos, calculando el que este aumento dé en monedas de diez dineros y veinte granos, las mismas proporciones metálicas que si fuesen pagados en la moneda de buena ley. El consumidor peruano paga pues sus consumos conforme al cálculo y à la intencion del especulador europeo; mientras que no teniendo otra riqueza ni otros valores para la compra de los efectos que ha de consumir que los que obtiene por efecto de su trabajo y de su industria, se ve precisado, ya que enajena estos valores y vende sus trabajos por la moneda boliviana, à pagar un aumento en su contra para sus consumos, no recibiendo ninguna compensación, y antes bien cuando hace los oficios de vendedor, sufriendo un quebranto mas, que unido al que experimenta cuando compra, le origi-

na un saldo mayor, que lo perjudica.

Casi es inútil ocuparse de escudriñar y poner de manifiesto los perjuicios que ocasiona la amplia circulación de la moneda boliviana. La opinión pública de la Nación está pronunciada en contra del abuso y de la tolerancia que ha habido á cerca de la admisión de una moneda que se creó, segun es de entenderse, para los usos privados y supletorios de aquel país. Por lo mismo inculcar en la demostración de estos perjuicios ante el Consejo de Estado, cuando cada uno de sus miembros ha de haber depurado esta cuestión de los errores con que es favorecida, y de la escrupulosa timidez con que algunos por respetar los pequeños intereses que en ella se envuelven, han pretendido defenderla; sería acumular inoficiosamente los datos generales y los principios de estricta nivelación y economía que impune se hallan vejados causando detrimento y confusión, que á todo trance debe evitar la mano enérgica de la autoridad.

Mas no por esto se dejará de poner en claro ante el Consejo la entidad de los perjuicios ocasionados, presentándole de una manera aproximada los hechos que han dado lugar á los males que se reclaman, la proporción respectiva en que estos se hallan respecto de la riqueza pública, y los antecedentes mercantiles del Perú y de Bolivia que sirven de vehiculo para la introducción y circulación de la moneda boliviana. Así se corroborará mas la exactitud de las conclusionencias que se han deducido, por solo el análisis de las verdades elementales, que acerca del uso de las monedas reglan el curso de éstas, segun los principios económicos, y así se adquirirá la luz necesaria para valuar el monto de las injentes sumas con que anualmente se empobrece á la Nación.

En 1830 creyó de necesidad el Gobierno Boliviano establecer una moneda nacional, que incapacitada de salir al extranjero por su baja ley, sirviese de instrumento privativo al tráfico interno de Bolivia. Este pensamiento se restringió á la amonedación de solo quinientos mil pesos, debiendo acuñarse 130 mil en el primer año, porque se creían que serian suficientes para ocurrir á las subdivisiones de la compra y venta en aquella República. El Perú no habria sido afectado en sus intereses si se hubiese cumplido religiosamente aquel designio, y si nosotros por nuestra parte proveyendo nuestro mercado de suficiente moneda sencilla hubiésemos atajado desde su principio la salda que le daba hacia los departamentos del Sur el comercio activo que estos ejercen en el mercado boliviano. Pero como ni nuestras casas de moneda habian provisto al Perú de la suficiente moneda menuda para facilitar las compras por menor, ni en 1830 se hacia sentir todavia la deficiencia de

moneda de buena ley, no tenian inconveniente alguno los comerciantes peruanos que llevaban producciones nacionales á Bolivia en admitir la moneda de baja ley con que se les pagan sus efectos. Se ocurría de este modo á la necesidad pública que en el Perú habia de moneda sencilla, halagándose los tenedores de ella con el sencillo afán con que se la demandaban. Sin embargo de esto, una autoridad peruana trató de explorar los hechos, para, confirmados que fuesen, hacer por su parte lo conveniente á fin de evitar los perjuicios que se preveían. Por un error de concepto se intentó, y aun se ordenó como remedio vital á tanto daño, la amonedación de plata de ocho dineros, en la moneda del Cuzco; resultando de aquí el que se estableciera á la vez otro principio ó fuente de decepción, que aumentado las cantidades nominales aumentaba la defraudación hecha al verdadero valor del trabajo, y menoscababa la cantidad de los productos nacionales en presencia de los productos extranjeros. Duró este estado por corto espacio de tiempo, á causa de haberse descubierto, que la internación de las falsas monedas de Bolivia no disminuía su movimiento ni cesaba en el añojo copioso hacia nosotros que le habia dado la incuria de nuestros gobiernos, y la diligencia del boliviano. Este para sacar ventajas de la inactividad peruana, salió de los límites que se habia prefijado para la amonedación de la moneda de baja ley, y encontró un medio mas para acrecer á espensas de nuestra patria la renta pública de Bolivia. Continuó, pues aquella que debiera haber tenido coto en los quinientos mil pesos calculados al principio de la operación; y he aqui como se ha hecho un principio rentístico de Bolivia, duplicar ó triplicar respecto á la primera suma que se amonedó en el primer año, las cantidades que se acaban todavia hasta el presente; y hé aqui como se han inundado nuestras plazas de esta moneda, cuyo curso ningun gobierno se ha empeñado en atajar.

Sin embargo, como empezase un reclamo público en los departamentos del Sur, por la tolerancia con que se veia este abuso extranjero, el Gobierno de aquella época pidió varios informes á las autoridades locales para que con los datos que ellas le suministrasen poder dictar las providencias convenientes, á fin de que se evitaran los daños que ya se habian reclamado de la manera general que se acaba de indicar. Mas llegó la época maldadada de la Confederación; y entonces se juzgó el Perú por el hombre que en Bolivia habia creado la falsa moneda de que se trata, y que ensayó con ventajas de su patria los abusos que á espensas del Perú, se cometian con ella, lejos de pensarse en evitar las creces de este daño, se pensó en generalizarlo, faltando á la fé pública, y ordenando sin ninguna resolución auténtica tomada de antemano, que en el Cuzco se acuñasen monedas de igual ley á las de Bolivia. En efecto que se amonedaron durante el periodo

del Protectorado, amonedándose al mismo tiempo una porción de plata de buena ley y para que así subsistiera un término de comparación gravoso en las compras que hiciesen los peruanos, y oneroso en las ventas que verificasen. Lisonjeado el Gobierno con la idea del aumento de renta producido á favor del fisco, por el valor violento que se le daba á un metal ménos noble y ménos valioso que la plata, no reparó en que este mezquino aumento se obtenia á espensas del empobrecimiento de la Nación y de la servidumbre á que con este disfraz especioso se condenaba al Perú.

Así subsistieron las cosas despues de la restauración hasta fines de ochocientos cuarenta, en que el Gobierno nacional, despues de oír el dictámen de varias corporaciones, decretó que no se amonedaran en el Perú monedas de ocho dineros, y que volviese á ser la moneda nacional, tanto sencilla como fuerte, de la misma ley que lo habia sido en las épocas anteriores.

Si esto hubiese evitado la internación de la falsa moneda de Bolivia á los departamentos del Sur, ciertamente que se habria logrado contener los efectos perniciosos que el Gobierno y los comerciantes sentian ya con tanta fuerza. Pero como la prohibición de amonedar plata falsa no prohibia la internación de que se ha hablado; lo único que se hizo fué, menoscabar el daño procedente del país, y dejar en pié el que venia de manos extranjeras, procurándolas favor á costa de las pérdidas nacionales.

Este ha sido el orden, y estos los actos gubernativos de que es menester se haga cargo el Consejo para ocurrir con el remedio oportuno á la inmensidad de males que ocasiona la libre circulación de la falsa moneda de Bolivia. Estos hechos acreditaran, que ha habido detiempo atrás en la Nación y en el Gobierno, un pleno conocimiento de la violación que sufrían las leyes de igualdad reciproca en las materias de tráfico interno, y en el comercio activo y pasivo con los extranjeros, y estos hechos concluyen con mas fuerza contra la admisión de la moneda extranjera, si se atiende á que en el dia de hoy no hay un solo punto en todo el ámbito de la República, que no esté inundado de la moneda boliviana, excluyendo la nacional, sacándola de la circulación, y empobreciendo la patria de sus recursos propios y naturales. De suerte, que si antes era preciso, por efecto de mera prevision, atajar los daños irrogados; hoy se hace urgente y necesario pensar en ellos, y hacer valer los derechos perfectos del Estado, para que de ningun modo continúe por mas tiempo el engaño que hasta por rutina pretenden imitar ó han imitado otros pueblos que calculan sobre nuestra culpable tolerancia.

No será demas ya que se ha apun-

tado esta idea, asegurar al Consejo, que en la República Ecuatoriana y aun en la nueva Granada, se ha admitido tambien la invencion especiosa que Santa-Cruz halló en Bolivia. Hace algun tiempo que en el Ecuador se está amonedando moneda de peor calidad que la de Bolivia, segun consta de los ensayos que el Gobierno ha mandado hacer en esta Capital. Los Departamentos del Norte, y particularmente la Provincia Litoral de Piura, sufren ya las consecuencias naturales de la admision indebida que se hace de esa moneda. Ha habido reclamos por esto dirigidos al Gobierno que obran en el expediente adjunto. Por manera que, circulando á la vez aun en aquella porcion de la República, las monedas Ecuatoriana y Granadina, igualmente que la Boliviana, sucederá en breve en aquellos Departamentos lo que en los del Sur, cediendo por consiguiente el valor de los productos nacionales á la accion combinada de tres agentes nocivos, que á la vez perjudican, aumentan los medios de adquisicion para los pueblos que nos mandan valores ficticios y cantidades nominales.

Despues de haber relatado los hechos económicos sobre las monedas de baja ley que vienen del extranjero al Perú, y despues de haber manifestado, que estas se elaboran en la extension que se hace, con el objeto casi exclusivo de derramarlas en nuestros mercados, ya que una pequeña suma seria mas que suficiente para ocurrir á las necesidades domésticas de las repúblicas que fabrican plata de baja ley, no será inoportuno poner á la vista, de un modo aproximado, las proporciones que guarda el comercio del Perú con Bolivia, y los artículos en que se funda este comercio. Asi será fácil deducir, y aun conocer, los medios que sirven de aliciente para la importacion en el Perú de la falsa moneda de Bolivia.

Varios son los artículos nacionales que se exportan del Perú á Bolivia, procedentes todos ellos de la industria agrícola de los departamentos del Sur. El de Moquegua, que produce mas de setenta mil quintales de aguardiente en cada año, el expendido de un modo cierto y necesario en los mercados de la Piz y Oruro. El valor del aguardiente varia de precio en cada uno de estos puntos de quince á veinte pesos quintal, como término medio. El departamento de Arequipa, manda á Bolivia algun aguardiente, un tanto de azúcares, una porcion de algodón, algo de aceite y no pequeña cantidad de ají; todo lo cual no puede dejar de valer 40 ó 50 mil pesos. El departamento del Cuzco manda en la actualidad mas de diez mil arrobas de azúcar, y algunos millares de bayeton, que sumando todo, compone 70 mil pesos mas ó menos. El de Puno manda algunas carnes saladas, y tambien algunos tejidos toscos de lana que no pueden dejar de valer de veinte á veinticinco mil pe-

sos cada año. De suerte que sumados todos esos valores, el Perú importa á Bolivia anualmente mas de un millon de pesos por frutos gravados allí á su ingreso con impuestos de consideracion.

Debe deducirse de esta suma el valor de productos bolivianos que vienen al Perú, los cuales consistiendo en cincuenta ó sesenta mil arrobas de coea que consumen las provincias de Huancané y Chucuito, en algun estaño labrado, en una pequeña porcion de tejidos de algodón, en loza, quesos, zapatos, jabon, cacao, una cantidad no pequeña de harina de Cochabamba, y muchas anegas de maiz y trigo que recientemente exporta la provincia de Larecaja al departamento de Puno, dan un valor que puede calcularse de 350 á 400 mil pesos en cada año. De suerte que la diferencia entre las importaciones y exportaciones del Perú á Bolivia, arroja un saldo á favor de la produccion Peruana, de mas de medio millon de pesos anuales.

Segun este cálculo, debería haber en el Perú en moneda falsa de Bolivia, algunos millones de pesos, si el saldo indicado se hubiese cubierto con solo ella. Mas como esto no ha sido así, porque en los primeros años en que se empezó á amonedar la plata de ocho dineros habia gran demanda de ella en Bolivia para el tráfico y cambio interno de aquella República, agregándose ademas la pequeña proporcion en que esta se acuñaba, respecto de la gruesa jeneral de moneda de buena ley; es claro que en el Perú no puede haber una suma muy cuantiosa, sin dejar por eso de existir tres millones lo menos de la susodicha moneda. No se puede computar la existencia de la falsa moneda en el Perú, por la comparacion que se haga de los años en que se esta amonedando, y del saldo que da á favor nuestro el comercio activo que ejercen en Bolivia los departamentos del Sur. Mas puede decirse, que de 1835 para adelante, es cuando se hizo el retorno de nuestros productos exclusivamente en moneda falsa de Bolivia, habiendo por lo tanto en la República enorme cantidad de plata casi un tercio mas del valor que intrínsecamente no tiene.

Se ha dicho antes, que esta considerable suma se halla distribuida en todos los ángulos de la República; pero en ninguna parte está tan profusamente repartida como en los departamentos del Sur, á donde no se conoce otra moneda que la boliviana, y á donde los pesos fuertes que se acuñan en el Cuzco se venden con tanto premio como una de las mas preciosas mercaderías del Estado.

Preciso ha sido al Gobierno entrar en todos estos pormenores, á fin de que el Consejo de Estado se haga cargo de la antigüedad de los abusos que se han cometido en cuanto á

la admision de monedas extranjeras; de la entidad de los perjuicios que estas infieren á la riqueza nacional; de los inconvenientes y dificultades que hay que vencer para evitar estos males; de las complicaciones y nuevo modo de existir que debe tomar, en caso de reforma, el comercio externo de la República, y de la oportunidad, acierto y enerjía de que deben estar revestidas las providencias que se dicten para evitar los daños que se han indicado.

El Ejecutivo podria presentar al Consejo sus opiniones acerca de tan ardua y delicada materia, pero queriendo no influir directa ni indirectamente en las resoluciones del Consejo, y deseando que esa respetable corporacion, despues de un maduro examen, illustre al Gobierno con un dictamen imparcial, independiente y terminoso, se abstiene de expresar su pensamiento, para que asi se vea, que lo que se opina por el Consejo de Estado, es obra exclusiva de su diligencia y patriotismo. No duda el Gobierno de que el Consejo corresponderá, como siempre, á los intereses de la Nacion en esta vez, y que dará un nuevo testimonio de la perseverancia y del anhelo con que trabaja por el bien público.—Dios guarde á US.—SS.

Manuel de Mendiburu.

(Del Peruano número 53.)

CORRESPONDENCIA.

SEÑOR D. JOSE DE LA PEÑA.
Duplicada.

LIMA.

Abancay Setiembre 8 de 1844.

Mi estimado amigo y Señor.

La apreciable carta de U. fecha 12 de Junio último única que he recibido con atraso por mano del Sr. Araos, me enterá del encargo con que ha quedado U. de cobrarme cierta cantidad de pesos que se me entregaron para el fletamento del buque que trajo el cargamento de nuestro comun interes, de las costas del Ecuador á las del Sur del Perú, igualmente que de las sumas que fueron distribuidas por U., por su Padre político y por mí á los agentes subalternos que debian entender en la negociacion consabida. A la verdad me ha causado estrañeza semejante demanda; respecto á que mi responsabilidad ó provisoria garantía, sesó de hecho, como U. sabe, desde el momento que se ocupó el buque, y se llenaron por mi parte tan exacta como cumplidamente los encargos que se me confiaron; asi como la llenaron tambien por la suya los socios que me ayudaron en la empresa pues yo no podia haber garantido otros resultados, con gran riesgo de mis intereses y de mi fortuna, que los que pudieron haber re-

resultado de una mala direccion mia o por la de la no aceptacion del socio principal á los convenios estipulados. Puesto ya en jiro el negocio, y aceptadas por aquel todas las bases referidas: ¿que tenia yo que responder por nada? este no era una tática y espresa aprobacion de cuanto habia hecho á su nombre? Si el resultado no ha correspondido á nuestros deseos y esperanzas, bien fuera por la negligencia de los agentes bolivianos ó por la de causas que no estuvieron al alcance humano, no es mia la culpa, ni mia la responsabilidad de la indemnizacion, tan injustamente demandada contra mi y si algunos pudieran estar ligados á ella, y á otras mayores que hemos sufrido ciertos socios, serian aquellos que despues de asegurar de un modo positivo del buen resultado de la negociacion sobre las plazas de Bolivia no supieron dirigirla, ó llenar sus compromisos cual debieron haberlos llenado.

No me parece demas recordar á U. cuando dije en aquel entonces, de que mi responsabilidad en todos respectos cesaria desde el momento en que se hubiese levantado el cargamento, y puesto en el punto designado por la compañía directora del negocio y desde aquel eran UU. los responsables del buen éxito. ¿Y es justo y es debido, que yo á mas de mis quebrantos particulares, sufriera tambien los descalabros ajenos? ¿que delito! No hay ley que pudiera condenarme á tal pago, y en un negocio en el que para UU. sino sale fallido, la ganancia era cierta y positiva con mas las indemnizaciones de quebrantos ya padecidos de antemano por iguales malos negocios, y que por repararlos aventuraron UU. estos fondos de que me hacen cargo, y no por servirme como dice U. y mas bien puedo decir á UU. que por servirlos hice sacrificios de mi persona, de mi fortuna, y de cuanto me era mas caro en esta vida, y ¿es esta la recompensa que podia esperar de unos caballeros como UU.? Avergúncese U. Sr. Peña de procedimientos que deshonrarian á su respetable familia, cuyo honor es preferente á todos los intereses del mundo.

Bien pudiera decirse porque ha protestado el pago de que no me habia autorizado á contraer por su parte compromisos pecuniarios; pero estaba encargado por él para ponerme de acuerdo en tales asuntos con ciertos socios de la compañía directora de los negocios con cuyo conocimiento, y con cuya autorizacion se hicieron tales gastos como otros con el de UU. como que de todo se dió cuenta oportuna á quien debia darse. Dire á U. aun mas, tampoco estuve autorizado para negociar ciertas letras que se le remitieron para la ayuda de sus empresas, y las aceptó, se hizo uso de ellas; como hizo uso de la Goleta ocupándola con su cargamento. ¿Y esto no era aprobar cuanto se hizo á su nombre, y en su obsequio? ¡Raras debilidades y contradicciones de la especie humana!

Ultimamente concluiré pues con decir á U. que no me reconozco deudor de ninguna de las sumas invertidas en el malhadado negocio por los descargos, y razones ya espresadas, y que de hecho ha caducado la validez del documento que otorgué á instancias de su suegro para el solo caso de acreditar su accion, y asegurar con mi responsabilidad de la inversion que pudiera haberse hecho: dada cuenta de ella y realizado exactamente el negocio; pague quien deba pagar, ó sufra la quiebra quien deba sufrir. Bajo esta inteligencia puede U. hacer el uso que le convenga del citado documento, cierto de que no sea cosa que salgan al tiempo de las pruebas de su nulidad, responsabilidades q' perjudicarán á los intereses de U. y á los de su familia; y lo mejor, segun mi entender, es no mover el cotarro, y dejar que venga el tiempo de las bonanzas, que entonces creo serian UU. indemnizados con usura de todos sus quebrantos. Quebrantos que todos los hemos sufrido, y muy particularmente yo que he marchado siempre bajo de una finesta estrella, y sufro resignado, y con decencia sin quejarme de ello.

Terminare pues este odioso asunto con espresarle que no contestare ninguna otra carta mas sobre el particular, repitiéndome mientras tanto su muy atento amigo S. S.

Juan José Larrea.

EL FÉNIX.

Del Restaurador de Sucre hemos copiado la carta escrita por D. Juan José Larrea á D. José Peña, y aunque pudiera parecer ahora inoportuna la publicacion de semejante documento, nosotros creemos que su contenido es interesante para la historia, y es con éste propósito que lo reimpresimos en el Fénix. Allí están revelados todos los esfuerzos que los agentes de Santa-Cruz han hecho, para que aparezca nuevamente aquel hombre fatal en el Perú y Bolivia, y de una manera que no deja lugar á la duda, confiesa el Sr. Larrea, que fué el mas activo y principal colaborador en la negociacion que se trajo de las costas del Ecuador á las del Perú, creyendo especular con ella ventajosamente sobre las plazas de Bolivia—Escusado es decir que este negocio se componia de la persona de Santa-Cruz y nada mas, y si los socios de este comercio de anarquia, que no puede darsele otro nombre, han sufrido una quiebra, se debe esclusivamente al empeñoso celo con q' las autoridades de este departamento trabajaron para cruzar sus planes y apoderarse de tan peregrino cargamento.

Por consecuencia de esa misma vigilancia, las maniobras de D. Hugo Wilson socio principal en la empresa, fueron tambien destruidas, sin que le valiera haber destinado con muchos meses de anticipacion á un Argentino Castellanos, al punto de Camarones, para que fuera el primero, como lo

fué, que recibiese el contrabando y le diera direccion. En recompensa de las consideraciones que ha merecido del pais, queria introducirle la tea de la discordia, para ocasionar una conflagracion jeneral en el territorio de varias naciones; siendo lo mas original, que no ha desistido ni desistirá de su horrible empeño de promover el desórden, para buscar el logro de sus deprecadas miras.

Recordarán nuestros lectores que el Ministro boliviano D. Pedro José Guerra, interpuso ante la Administracion Vivanco, varios reclamos, relativamente á las sospechas que tenia, de que trataba de anular la Restauracion, y proteger por todos medios la estinguida confederacion—Uno de sus principales fundamentos era la permanencia en Lima del Sr. Larrea, y la misteriosa proteccion que se le dispensaba; pero aquel Gobierno que no conocia otra política, que la de los manejos tenebrosos, negó todo, y hubieron personas que creyeron que era moralmente imposible que Vivanco pretendiese hacer á cuatro Repúblicas el funesto don de presentarles á su mortal enemigo—En vista de la paladina confesion de Larrea de haber sido él, el que procuró el buque que trajo á Santa Cruz al Perú, cesarán las dudas de los apasionados del finado Directorio, y tocarán el convencimiento de que los miembros de este extraño cuerpo político, no respiraban otra cosa que trastorno y desórden sin circunscribir sus ideas, solo al Perú, sino que tambien querian arrojar sus semillas á otras naciones. Gracias á que los Peruanos que enarbolaron el estandarte de las Leyes contra la usurpacion de Vivanco, adoptaron todos los medios necesarios para hacer fracasar la dominacion de este y las maniobras de los agentes de Santa-Cruz, ó si no, este insigne minador de la quietud pública, tendria ahora en alarma á ciertas Repúblicas en las que, la causa Constitucional que inició el departamento Moquegua ha tenido detractores, y la del Director, bajo cuyos auspicios se ensayó la última tentativa de Confederacion Perú-Boliviana, simpatias, q' aun despues del completo triunfo q' hemos obtenido, no dejan de sernos sobre manera sensibles.

Ultimas modas de Señoras.

Las señoras de Moreno y Guizado recién llegadas á esta Ciudad de tránsito para la Capital de Lima, se proponen ejecutar todas las obras de costura que se les encomienden relativas á señoras como *gorras, cofilas, trajes, &c.*—asegurando que serán á la última moda, para lo que poseen un precioso repertorio de figurines franceses—Hacen así mismo unas preciosas gorras para hombre, que á su elegancia, reunen la sencillez y comodidad para usarlas con paltos ú otros trajes ligeros, en cualesquiera horas del dia—Viven en la cuadra denominada de JUNIN—dos puertas mas abajo de lo de las señoras ARIAS.